

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL PAÍS VASCO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

**Birelaren zk. / nº:** 1

**Deialdia / Convocatoria:** RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta:** 17 de junio de 2022.

**Bileraren helburua / Objeto de la reunión:** Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 12.3 y 12.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (del 14 de abril al 13 de mayo de 2022).

**Eguna / Fecha:** 17-06-2022    **Ordua / Hora:** 13:00 horas    **Lekua / Lugar:** TEAMS

**Deitu duena / Convocante:** Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte, Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

**Deitutakoak / Convocados:** Veneranda Andrés Andrés, M<sup>a</sup> Carmen Veá-Murguía, Eduardo Campo Guillerna, Ana Belén Sanjurjo Díaz e Ignacio Luis González de Garay Ugalde.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Ignacio L. González Garay Ugalde	SECRETARIO	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
M. Carmen Veá-Murguía Basterra	VOCAL	Responsable del Servicio de Formación para el Empleo

## EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

### 1- **Nombramiento de la comisión evaluadora.**

Con fecha 07/06/2022 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

### 2- **Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.**

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 19.4 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Si cada acción formativa solicitada se identifica con la Unidad de Competencia de la Cualificación Profesional incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a la cual se encuentra referenciada.
- Si las entidades solicitantes están correctamente inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 15.2 de la convocatoria.

### 3- **Aplicación de los criterios de valoración del artículo 14 de la convocatoria.**

Se procede a la valoración técnica de las 730 acciones de formación contenidas en los 55 planes de formación presentados, según los criterios previstos en el artículo 14 y el Anexo I de la convocatoria, a los efectos de establecer una prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

### 4- **Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 13 de la convocatoria**

Se analizan las solicitudes presentadas por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 15.2.

Debido a la falta de consumo en la línea A.1 se incrementa en 1.212.941,27 euros el crédito para la línea A.2 derivado de remanentes de la línea A.1. según procedimiento regulado en el artículo 7.2 de esta convocatoria. Esta cantidad de 1.212.941,27 euros es la resultante de tener 1.130,63 euros del remanente de entidades sin ánimo de lucro, 403.936,88 euros de empresas y 807.873,76 euros de agrupaciones empresariales. Destacar que en el caso de la línea A.1 para empresas y agrupaciones empresariales la totalidad de los recursos económico han pasado a la línea A2 al no presentarse ninguna solicitud. Así, la cantidad finalmente para consumir asciende a 2.212.941,27 euros

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 19.4, se procede a la valoración técnica de las acciones formativas.

Se realiza la valoración de cada una de las acciones formativas presentadas según los criterios del artículo 14 dando como resultado la ordenación de las mismas para su posterior aprobación o denegación teniendo en cuenta los recursos disponibles y las reservas del 50% del crédito para actuaciones dirigidas a competencias y empleos verdes en las líneas A.2 y C (artículo 2.2), así como el límite establecido para cada entidad solicitante según el artículo 18.4 (500.000 euros).

Ninguna de las acciones formativas presentadas ha obtenido menos de 15 puntos en el proceso de evaluación. En consecuencia, no se deniega ninguna solicitud por no haber alcanzado el mínimo de puntuación exigida en esta convocatoria (artículo 13.2).

#### 5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

55 PLANES SOLICITADOS 38 APROBADOS TOTAL O PARCIALMENTE

		ACCIONES		PERSONAS		PRESUPUESTO	
		SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS
A2	VERDE	461	236	6.594	3.441	3.107.052	1.550.299
	NO VERDE	152	101	2.098	1.403	1.003.886	654.863
	<b>TOTAL A2</b>	<b>613</b>	<b>337</b>	<b>8.692</b>	<b>4.844</b>	<b>4.110.938</b>	<b>2.205.162</b>
B		114	95	1.613	1.352	737.853	617.356
	<b>TOTAL B</b>	<b>114</b>	<b>95</b>	<b>1.613</b>	<b>1.352</b>	<b>737.853</b>	<b>617.356</b>
C	VERDE	3	3	50	50	27.450	27.450
	NO VERDE						
	<b>TOTAL C</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>27.450</b>	<b>27.450</b>
<b>TOTAL A2+B+C</b>		<b>730</b>	<b>435</b>	<b>10.355</b>	<b>6.246</b>	<b>4.876.241</b>	<b>2.849.968</b>

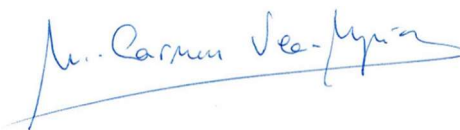
De los 3.152.440,05 euros, finalmente destinados a la financiación de los planes formativos cuya resolución ha de regirse por el procedimiento de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, se aprueban acciones por un total de 2.849.968 euros (Línea A.2: 2.205.162 euros; Línea B: 617.356 y Línea C: 27.450 euros).

Destacar que en la línea C de los 319.721,41 euros disponibles queda sin adjudicar la cantidad de 292.271,41 euros que no puede ser utilizado en otra línea según establece la convocatoria.

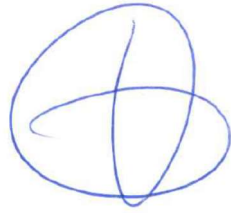
En la línea A2 quedan sin adjudicar de los 2.212.941,27 euros 7.779,27 y en la línea B 2.421,37 siguiendo las directrices del artículo 13.5.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de Junio de 2022

Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte



M. Carmen Veja-Murguía



Eduardo Campo Guillerna



Ignacio Luis Gonzalez de Garay Ugalde